

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Regenerario, reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION QUINTA

Núm. 979

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Normas complementarias para la confección del Mapa de Abastecimientos correspondiente a año 1949

Como complemento y aclaración de la circular publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 39, de fecha 17 de los corrientes, los Secretarios de las Delegaciones Locales encargados de la confección del Mapa municipal del año 1949 tendrán presente las normas siguientes:

1.ª Con fecha de hoy se remiten a las Delegaciones Locales, por correo certificado, los tres ejemplares del Mapa municipal, debiendo comunicar las que no lo hayan recibido para que se les pueda remitir nuevamente a correo seguido.

2.ª Las Delegaciones Locales deberán llenar los tres cuestionarios del Mapa local, dos de los cuales, necesariamente, habrán de recibirse en esta Delegación Provincial, Sección Mapa de Abastecimientos,

antes del día 10 de marzo próximo, de acuerdo con la norma 6.ª de la citada circular, conservando el tercer ejemplar en el archivo de la Delegación Local interesada, rogando la entrega personal de los dos ejemplares citados.

3.ª Los datos a consignar en los encasillados "número y clasificación de los habitantes", "clasificación de los habitantes (por edades)" y "clasificación de los habitantes (por racionamiento)", deberán referirse al censo de los Municipios en 30 de noviembre de 1949.

4.ª Teniendo presente que durante la campaña agrícola del año 1949 ha funcionado el servicio de "Fichas de Avance de Cosechas", los datos que han de figurar en la riqueza agrícola de los Mapas municipales del indicado año para aquellos cultivos cuya ficha de avance se ha remitido mensualmente en el año citado, coincidirán con los que se consignaron en la ficha que cada Municipio conceptuó como definitiva. En el caso de que los datos reflejados en el Mapa municipal no coincidiesen con los de la ficha definitiva, en el oficio

de remisión deberán aclarar las causas de dichas diferencias.

Al igual que en años anteriores, esta Delegación Provincial espera que los señores Secretarios, encargados de la confección del Mapa municipal de Abastecimientos pondrán de su parte el máximo interés para cumplimentar este servicio con la mayor exactitud, a fin de evitar rectificaciones que harían perder la mayor parte del escaso plazo que para la formalización del Mapa provincial de abastecimientos concede a esta Delegación Provincial Comisaría General.

Zaragoza, 23 de febrero de 1950.  
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Juanquera Fernández-Carvajal.

Núm. 1.006

#### Gremio Fiscal de Hospedaje de Zaragoza

Estando ya confeccionado el reparto de las cuotas asignadas que corresponden a cada uno de los agremiados para satisfacer el pago del impuesto de Consumos de lujo y fin no fiscal correspondiente al año de la fecha, se pone en conocimiento de los contribu-

yentes interesados que las listas del reparto estarán expuestas durante diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el domicilio social (Valenzuela, 3) para su debida comprobación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1950.—  
El Presidente del Gremio Fiscal, Manuel Lafuente.

Núm. 999

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el próximo mes de marzo han de regir en esta provincia los siguientes precios de tasa para las harinas panificables, a base de mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos panaderos, a 314'45 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, destinada a cupos panaderos, a pesetas 295'80 el quintal métrico.

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos maquileros, a 157'23 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, para cupos maquileros, a 161'80 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 27 de febrero de 1950.—  
El Jefe provincial, C. Mata.

### SECCION SEXTA

Núm. 1.014  
AZUARA

Autorizada su creación por la Dirección General de Administración Local, se sacan a concurso para su provisión en propiedad dos plazas de Vigilantes nocturnos, con el haber anual de pesetas 4.380, pagadas por trimestres vencidos.

Por ser solamente dos las vacantes a proveer, no se encuentran sujetas a las reservas y turnos de la Ley de 17 de julio de 1947, según se previene en el artículo 6.º de la misma.

Los aspirantes, que acreditarán poseer aptitud física para el cargo, deberán ser mayores de 25 años de edad; saber leer y escribir correctamente; conocer las cuatro reglas de aritmética, y redactar un atestado o denuncia; no poseer defecto físico ni enfermedad contagiosa, carecer de antecedentes penales, ser persona de buena conducta y afecta al glorioso Movimiento nacional. Presentarán sus instancias suscritas de puño y letra, en esta Alcaldía, acompañadas de los certificados acreditativos de todos y cada uno de los extremos indicados, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Para juzgar la aptitud física y capacidad intelectual de los concursantes

se constituirá previamente el Tribunal a que se refiere el artículo 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

El expresado Tribunal apreciará los méritos de conjunto de todos y cada uno de los aspirantes y elevará propuesta al Ayuntamiento a favor de aquel que considere con mayores méritos para el cargo.

Los derechos y deberes inherentes a estos cargos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Azuara, 23 de febrero de 1950.—El Alcalde, L. Baquero.

Núm. 1.015  
AZUARA

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de dos subastas: Una para la cobranza de los derechos de servicio de Matadero juntamente con el arbitrio sobre consumo y venta de carnes frescas y saladas y embutidos de todas clases, y la otra sobre ocupación de la vía pública y ventas en ambulancia, ambas desde el día 1.º de abril próximo al 31 de diciembre siguiente, se hace público para que durante el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Caso de no presentarse reclamaciones, las subastas tendrán lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 26 de marzo próximo, la primera subasta a las doce horas y la segunda a las doce y media, bajo los tipos en alza de 7.500 pesetas y 1.300 pesetas, respectivamente, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre del Estado clase 6.ª, se harán en pliegos cerrados, observándose las prescripciones del Reglamento precitado, acompañándose a las mismas el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del 5 por 100.

Azuara, 23 de febrero de 1950.—El Alcalde, L. Baquero.

Núm. 1.016  
AZUARA

D. Luis Baquero Polo, Alcalde-Presidente de Azuara, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que, a instancia de Pablo Jordán Barreras, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Ramón Jordán Ibáñez, alistado en el año 1950 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual durante los diez años últimos

de su hermano Félix Jordán Ibáñez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Pablo y de Pilar; nació en Azuara, provincia de Zaragoza, el día 11 de febrero de 1916, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 34 años; su estado era el de soltero y de oficio obrero agrícola al ausentarse hace doce años del pueblo de Azuara, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Félix Jordán Ibáñez, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Zaragoza a 25 de febrero de 1950.—  
El Alcalde, Luis Baquero Polo.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 947

SECO PEREZ (Antonio), de 33 años, casado, hijo de Anastasio y Tomasa, relojero, natural de Astorga, y domicilio que lo tuvo en Zaragoza (García Galdeano, 5), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de esta ciudad al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 382 de 1944, sobre estafa, contra dicho individuo.

Núm. 973

FERNANDEZ CONTRERAS (María-Magdalena), de 52 años de edad, hija de Juan-Ramón y Antonia, comparecerá en término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado ante el Juzgado de instrucción de Borja (Zaragoza) a constituirse en prisión en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 53 de 1948, sobre hurto.

Núm. 948

JIMENEZ LOPEZ (Ramón), de 50 años de edad, gitano, ambulante; GABARRÉ HERNANDEZ (Miguel), de 29 años de edad, gitano, ambulante, y

CEDERAL MARIN (José), de 36 años de edad, gitano, ambulante, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca a fin de constituirse en prisión que les ha sido decretada en el sumario 25-950, sobre robos.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 963

JUZGADO NÚM. 12  
BARCELONA

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura interesadas del procesado Miguel Tutor Larrosa, de 31 años, hijo de José-María y de Agueda, natural de Zaragoza, profesión radio-técnico, vecino de Madrid (calle Ronda de Segovia, 11, 4.º A), y que se tenían interesadas con fecha 19 de enero del año en curso, en méritos del sumario seguido por este Juzgado de instrucción número 12 de Barcelona, número 260 de 1946, sobre usurpación de funciones y estafa, por haberse el mismo presentado espontáneamente ante este Juzgado y haberse acordado su libertad.

Cuya requisitoria fué insertada en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia con fecha 27 de enero de 1950, número 23, en su página 7, bajo el núm. J. 457, y sin que se haya insertado hasta la fecha en el **Boletín Oficial del Estado**.

Barcelona a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, Luis Coscolluela.—El Secretario, Francisco Serra.

Núm. 980

## JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado, por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa y ejecutoria número 153 de 1947, sobre apropiación indebida, contra David Medrano Fernández, se cita al mismo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se le hace por la presente, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia de 4 de agosto de 1949, le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y costas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H.: B., Epifanio Magro.

Núm. 1.000

## JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Manuel García Fortún, representado por el Procurador señor Guelbenzu, contra don Pablo García Lafuente, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por ser firme y ejecutoria sentencia mandando seguir adelante la ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por cien de su tasación, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 31 del próximo marzo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

«Casa señalada con el número 12 de la calle de la Libertad, de esta ciudad, valorada en la cantidad de 59.800 pesetas».

«Casa señalada con el número 1 de la calle del Centro (hoy Boente), valorada en 10.282 pesetas».

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el importe del diez por cien de la tasación anterior con la indicada rebaja del veinticinco por cien y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que no han sido presentados títulos de propiedad de referidas fincas; que la liquidación de cargas obra en los autos para quien desee examinarlas, y que no se aplicarán a las anteriores o preferentes que hubiere el precio del remate, quedando subsistentes.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—Avelino Vilas.—El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 1.004

## JUZGADO NUMERO 3

Cédula de notificación y requerimiento

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria dimanada del sumario 11 de 1949, sobre hurto, contra Francisco-Miguel Hernández Catalán, se notifica por medio de la presente al dicho penado que la Excm. Audiencia, en sentencia de 10 de noviembre de 1949, le condena a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias pago de las costas e indemnización de cincuenta pesetas a Julio Gavín Larte, y se le requiere para el pago de la indemnización indicada y las costas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al ignorarse su paradero, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 954

## BORJA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en diligencias para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado Victoriano Pellicer Bayona en el sumario seguido en este Juzgado con el número 22 de 1942, sobre hurto, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo fijo:

Una casa sita en Magallón, en la calle del Castillo, número 3 duplicado, cuya casa consta de planta baja y un piso, teniendo también corral. Tiene la casa una extensión de 60 metros cuadrados, y el corral y la cuadra 56 metros cuadrados. Confronta la casa: Por la izquierda, con casa de Carlos Frago; a la derecha, con corral de Inés Gracia, y al fondo, con corral; y el corral confronta con otro de Faustino Manero. Tasada en 3.100 pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo próximo, a las once horas; que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo; que no existe título de propiedad de inmueble, y que el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a quince de febrero de mil novecientos cincuenta.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 969

## EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Francisco García Rosado, Juez de primera instancia del partido de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre cancelación de hipoteca importante 11.000 pesetas, constituida por los cónyuges D. Gregorio Beltrán Palacios y doña Fernanda García Bernal sobre la casa y corral de su propiedad señalada con el número 46 de la calle de D. Pedro Olleta, de Tauste, a favor de D. Claro Barrutia Preciado, casado con D.ª Antonina Berlín Latorre, todos vecinos de Tauste, mediante escritura fecha 6 de noviembre de 1924, autorizado por el Notario que fué de dicha villa D. Genaro Gil Socil, cuya hipoteca venció el 1.º de octubre de 1926.

Por el presente se cita en dichas actuaciones a los causahabientes del titular de la hipoteca D. Claro Barrutia Preciado, a fin de que en término de veinte días comparezcan ante este Juzgado, si les conviniera, a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.—Francisco García Rosado. El Secretario, (ilegible).

Núm. 988

## TARAZONA

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tarazona y su partido:

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D. Teófilo Llorente Domínguez y D. Jazmín Cabello Latorre, mayores de edad, solteros, mecánicos y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador don Emilio Chueca Cornago, contra don Manuel Belloso Calavia, también mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Malón, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.063,05 pesetas de principal, intereses legales de demora, gastos y costas, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se detallan, que fueron embargados a dicho demandado para con su producto hacer efectivas aquellas responsabilidades a cuyo pago fué condenado.

## BIENES

1. Casa en la villa de Malón y su calle del General Mola, sin número que la distinga, de 200 metros cuadrados de extensión superficial, con un corral dentro de este perímetro; confronta: por la derecha entrando, con casa de Narciso Martínez; por la izquierda, con pajar de Pedro Chueca, y por la espalda, con campo de José Angós.

Figura inscrita en el Registro de la propiedad a nombre del deudor, y ha sido valorada en 32.750,75 pesetas.

2. Albar en "Cahizgordo", "Valcardera", del término municipal de Tarazona, su cabida 28 áreas y 60 centiáreas que linda: al Norte, con Bernardino Angós; al Sur, con sarda; al Este, José Sánchez, y al Oeste, camino.

Figura inscrita a nombre del deudor y ha sido valorada en 1.200 pesetas.

3. Albar en la "Muga Valcardera", del término de Tarazona, su cabida 1 hectárea, 14 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Este, con Tiburcia Angós; Sur, Ramón Doméco, y Oeste y Norte, con monte.

Figura inscrita a nombre del deudor y ha sido valorada en 3.800 pesetas.

4. Albar en "Cahizgordo", llamado la "Guitarra Valcardera", del término municipal de Tarazona; su cabida 28 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Este, con Bernardino Angós; Sur y Oeste, sarda, y al Norte, José Sánchez.

Figura inscrita a nombre del deudor y ha sido valorada en 1.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo próximo venidero, a las doce horas, haciéndose constar que los reseñados inmuebles se ponen en venta por las cantidades en que respectivamente han sido tasados; que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en establecimiento adecuado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca o fincas que deseen subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que no han sido presentados los títulos de propiedad de los inmuebles, y que la certificación de cargas que con respecto a los mismos ha sido expedida por el Registro de la Propiedad estará de manifiesto en Secretaría para quien desee examinarla.

Dado en Tarazona a 13 de febrero de mil novecientos cincuenta.— Andrés Martínez. — El Secretario accidental, A. Cidoncha.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 987

## Comunidad de Regantes de la Acequia de La Orden, en Manchones

Pará la aprobación definitiva de las Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, redactados por la Comisión designada en sesión del día 7 del pasado mes de septiembre, se convoca a todos los propietarios o interesados, vecinos y forasteros que aprovechan las aguas de la mencionada acequia, desde la toma del río Jiloca, en término de Daroca, hasta el final de la misma en el paraje de «El Peralejo», del término de Mureró, a Junta general que se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo el día 20 del próximo mes de marzo, a las diez en primera convocatoria, y si no concurriese mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria a las doce del mismo día y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se adopten por los presentes en dicha Junta, quedando expuestos al público dichos documentos hasta el mencionado día para que sean examinados y oír reclamaciones.

Manchones, 18 de febrero de 1950.  
El Alcalde, Rafael Bernal.

Núm. 998

Banco de Aragón  
Zaragoza

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 26 del corriente mes de febrero un dividendo complementario del 6½ por 100, con deducción de impuestos, correspondiente al ejercicio de 1949, el Consejo ha dispuesto se proceda a su pago desde el día 7 del próximo mes de marzo, siendo el precio líquido de 28'4522 pesetas por acción.

Puede efectuarse el cobro en todas las oficinas del Banco de Aragón, y en los Bancos y plazas siguientes: Banco de Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián; Banco Pastor, en La Coruña y Banco de Victoria, en Vitoria, contra presentación de los extractos de inscripción.

Zaragoza, 27 de febrero de 1950.—El Consejero Secretario, Fernando Lozano.

TIP. HOGAR PIGNATELLI